

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13 horas con 50 minutos del día 6 de marzo de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, en su carácter de Secretario Técnico de esta Comisión, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el Licenciado Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.

Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 27 de febrero de 2009.
2. Análisis y en su caso discusión del contenido del oficio identificado con la clave IEDF/UTAJ/653/09 remitido por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, relativo a la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-017/2008.
3. Análisis y discusión del oficio identificado con la clave alfanumérica DEPPP/DPPF/0982/2009, mediante el cual el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Partidos y Prerrogativas Políticas del Instituto Federal Electoral remite copia certificada de las notificaciones realizadas por los Partidos Políticos, correspondientes a las listas de precandidatos registrados en los Procesos de Selección Interna para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
4. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se le instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, se integre copia certificada de los informes que han presentado los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los que hacen del conocimiento de este Instituto los nombres de los aspirantes a contender como precandidatos en sus Procesos de Selección Interna, a los expedientes que tengan relación con dichos listados.
5. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, por conducto del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, respecto del estado procesal que

guarda las quejas recibidas en el año 2009 que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyectos de Dictamen y anteproyecto de Resolución respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-016/2008.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del documento denominado "ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL REPARTO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2008-2009, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES".

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 27 de febrero de 2009.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de Minuta de referencia.

El Lic. Bernardo Valle Monroy informó que la Secretaría Técnica de la Comisión había recibido observaciones de forma al proyecto de minuta de parte de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

Al no haber comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5^a.Ext.1.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas celebrada el 27 de febrero de 2009, con las observaciones presentadas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

2. Análisis y en su caso discusión del contenido del oficio identificado con la clave IEDF/UTAJ/653/09 remitido por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, relativo a la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-017/2008.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la instancia colegiada, el oficio aludido.

La Lic. Carla A. Humphrey Jordan cedió el uso de la palabra al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la voz, el Lic. José Rico Espinosa expresó que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva, daba cuenta de la involuntaria omisión en que se incurrió en el momento de practicar algunas de las notificaciones que se llevaron a cabo en el expediente IEDF-QCG-017/2008. Para dar cuenta de ello, oficialmente se giró oficio al

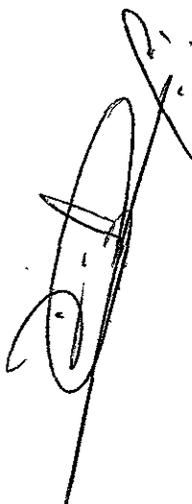
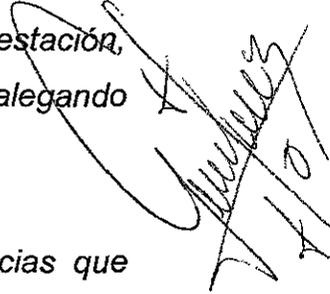
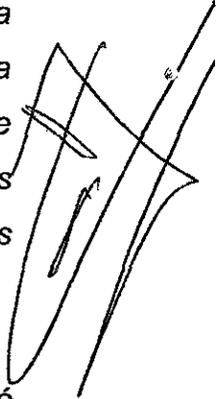
Secretario Ejecutivo del Instituto que está marcado con el número IEDF/UTAJ/653/2009 del pasado 3 de marzo de 2009; respecto del cual, el Lic. José Rico Espinosa dio lectura para no dejar duda sobre el contenido del mismo:

“En relación con el expediente queja IEDF-QCG-017/2008 le informo que los días 25 y 26 de febrero del año en curso los notificadores habilitados de esta área técnica se constituyeron en los domicilios que obran en autos en lo atinente a la ciudadana Leticia Quezada Contreras y al Partido de la Revolución Democrática a fin de practicar la diligencia ordenada por la Comisión de Asociaciones Políticas de este Instituto, emplazando a los presuntos responsables mediante oficios correspondientes, mismos que obran agregados en el expediente con sus acuses de recibo respectivos.

El 2 de marzo del año en curso, la ciudadana Leticia Quezada Contreras, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito de contestación y sus anexos constante de 22 fojas en total, en cuyo punto primero del capítulo de contestación, hizo del conocimiento de esta autoridad la omisión en que se incurrió alegando que se le había dejado en estado de indefensión.

Al respecto, el suscrito requirió practicar una revisión de las constancias que integran el expediente de mérito, siendo informado por el titular de la dirección competente que efectivamente obra agregado dicho disco compacto y que el mismo no fue remitido junto con el legajo en copia certificada que se entregó junto con el citado oficio de emplazamiento.”

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos comentó que en opinión de la Unidad a su cargo le hizo saber al Secretario Ejecutivo la necesidad de subsanar lo señalado por medio de las acciones legales tendentes a que en vía de reposición, la Comisión de Asociaciones Políticas de este Instituto en su carácter de órgano competente y en aplicación supletoria de lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, declare nulas las notificaciones en cuestión y, en consecuencia, acuerde la reposición de lo actuado. Dicho lo anterior, el Lic. José Rico Espinosa sometió a la consideración



de la Comisión de Asociaciones Políticas esta opinión, en el entendido de que la omisión en comento no tuvo otro origen que la excesiva carga de trabajo que tiene la Unidad Técnica a su cargo.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan señaló que con base en lo manifestado en dicho oficio y toda vez que el emplazamiento se efectuó de forma deficiente, lo procedente era que la Comisión de Asociaciones Políticas tomara un nuevo acuerdo en el que se ordenara reponer dicho emplazamiento.

Comentó que se debía considerar en este y en los subsecuentes emplazamientos que se realizaran, debería hacerse la mención de que el expediente quedaría a disposición de los denunciados y que, en su caso, se pondrían los medios o instrumentos idóneos para que pudieran consultar las pruebas; en este caso, el disco compacto a que se hace referencia con las fotografías, con la finalidad de que los denunciados en todo momento tengan oportunidad de conocer dichos elementos.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión pidió a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que tuvieran más cuidado con las actuaciones que se practiquen, ya que si no se realizan adecuadamente se puede vulnerar el derecho de audiencia de los denunciados y también se pone en riesgo toda la secuela procedimental.

Al no haber comentarios respecto de este punto del Orden del Día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ext.2.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, declarar nulas las actuaciones realizadas los días 25 y 26 de febrero del año en curso, consistentes en los emplazamientos de la Ciudadana Leticia Quezada Contreras y al representante del Partido de la Revolución Democrática relacionados con la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-017/2008 y se ordene la regularización del procedimiento a efecto de que se realice nuevamente y de manera

urgente el emplazamiento a los probables responsables, con todas las constancias que obren en el expediente, y se ponga los medios o instrumentos idóneos para que pudieran consultar las pruebas en cumplimiento a lo ordenado por esta Comisión mediante Acuerdo 2ª.Ord.8.6.02.09, de fecha 16 febrero de 2009.

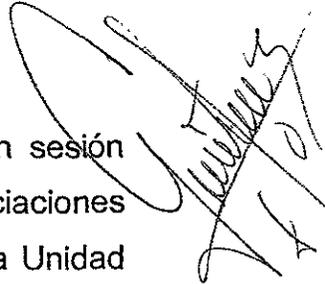
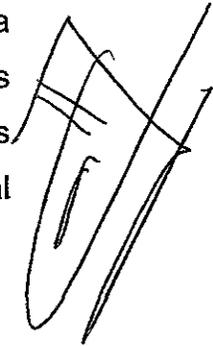
3. Análisis y discusión del oficio identificado con la clave alfanumérica DEPPP/DPPF/0982/2009, mediante el cual el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, remite copia certificada de las notificaciones realizadas por los Partidos Políticos, correspondientes a las listas de precandidatos registrados en los Procesos de Selección Interna para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

En uso de la palabra, la Consejera Presidenta de la Comisión cedió el uso de la voz al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que expusiera el punto.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos comentó que en sesión extraordinaria de seis de febrero de dos mil nueve, la Comisión de Asociaciones Políticas, instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos solicitara al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, copia certificada de las notificaciones realizadas por los partidos políticos correspondientes a las listas de precandidatos registrados en los procesos de selección interna para el proceso electoral federal 2008-2009.

El once de febrero de este año, la Secretaria Ejecutiva a través del oficio IEDF-SECG/751/09, dio cumplimiento a la determinación adoptada por la Comisión.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos también señaló que mediante oficio identificado con la clave DEPPP/DPPF/0982/2009 de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, recibido el veintiséis de febrero del año en curso en la oficialía de partes de este Instituto, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y



Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitió la información solicitada. Comentó que de un análisis a dichas constancias, se aprecia que el Partido Acción Nacional registró en la lista de precandidatos para los procesos de selección interna del proceso electoral federal 2008-2009, a los ciudadanos: Ezequiel Retíz Gutiérrez y Miguel Ángel Errasti Arango.

El Lic. José Rico Espinosa indicó que el Partido de la Revolución Democrática, en la lista de precandidatos registrados en los procesos de selección interna para el proceso electoral federal 2008-2009, incluyó a los ciudadanos: Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Esthela Damián Peralta, Leticia Robles Colín, Araceli Vázquez Camacho, Juan Ricardo García Hernández, Edgar Torres Baltasar, Nazario Norberto Sánchez, Antonio Lima Barrios, y María Elba Garfías Maldonado. Quienes fueron denunciados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, por presunta promoción de imagen y, en consecuencia, constituyen probables actos anticipados de precampaña o campaña, lo que amerita que tenga conocimiento la Comisión.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, señaló que, a su juicio, lo procedente era dejar sin efectos el acuerdo aprobado por la Comisión de Asociaciones Políticas en su Cuarta Sesión Extraordinaria, en el sentido de emplazar a los denunciados en las quejas señaladas por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, toda vez que al tener conocimiento de que se encuentran registrados para contender en un proceso y por un cargo federal, esta autoridad declinara o se declara incompetente para conocer de los hechos, en virtud de que cualquier sanción o cualquier investigación a nivel local carecerían de sentido, puesto que los denunciados están conteniendo a nivel federal.

Al no haber comentarios adicionales, respecto de este punto del Orden del Día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ext.3.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, dejar sin efecto el emplazamiento ordenado por esta Comisión en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2009, mediante el Acuerdo 4ª.Ext.18.02.09, relativo a la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-040/2008, mediante el cual se ordena el emplazamiento del precandidato federal.

4. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se le instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, se integre copia certificada de los informes que han presentado los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los que hacen del conocimiento de este Instituto los nombres de los aspirantes a contender como precandidatos en sus Procesos de Selección Interna, a los expedientes que tengan relación con dichos listados.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan puso a consideración de los integrantes de la Comisión el presente acuerdo.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo comentó que había hecho llegar a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y, por supuesto, a los integrantes de esta Comisión, algunas consideraciones menores, acerca de algunas dudas sobre algunos procesos.

Al no haber comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ext.4.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, se integre copia certificada de todos y cada uno de los informes que han presentado los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los que hacen del

conocimiento de este Instituto los nombres de los aspirantes a contender como precandidatos en sus Procesos de Selección Interna, a los expedientes que tengan relación con dichos listados.

5. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto del estado procesal que guarda las quejas recibidas en el año 2009 que se han interpuesto ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que de acuerdo al proyecto del orden del día que fue aprobado para el desahogo de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, el quinto punto es el último que tenía que ver con la participación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal y recordó que el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo había solicitado, mediante oficio, la presencia de dicho servidor público en esa sesión, por lo que preguntó si se iba a contar con la presencia de dicho funcionario o solamente estaría presente el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, indicó que efectivamente había recibido el comunicado del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo al que se hacía referencia; sin embargo, el oficio se recibió después de haberse convocado a la sesión, por lo que acordó con dicho Consejero Electoral que en las sesiones subsecuentes se convocaría a dicho funcionario a las sesiones de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Por otra parte, el Lic. José Rico Espinosa dio cuenta del estado procesal que guardan los expedientes de queja que han sido turnados a este cuerpo colegiado y que, de conformidad con el ámbito de atribuciones conferidas a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, le corresponde coadyuvar en su substanciación conforme a lo instruido por el Secretario Ejecutivo.

Para tal efecto, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos presentó el documento que muestra el estado procesal, mismo que ya había sido remitido en medio magnético con anterioridad, de las quejas que se encuentran actualmente en trámite. Comentó que en dicho documento se puede observar de manera concentrada el estatus que guarda cada expediente, identificándose los datos esenciales de cada uno de ellos; esto es, su número, la fecha de presentación, identidad del quejoso y el presunto responsable, así como la última actuación realizada como las próximas a realizar.

Informó que de conformidad con el avance plasmado en el informe que se rendía en este acto, se podía recalcar la realización de una diligencia de emplazamiento, la elaboración de diversos oficios, certificaciones tendentes a integrar los expedientes de queja, el dictado de 14 requerimientos en cumplimiento a los acuerdos de la Comisión de Asociaciones de fecha 27 de febrero de este año, así como el desarrollo de igual número de diligencias y notificaciones relacionadas con diversos requerimientos acordados por dicha instancia colegiada y por el Secretario Ejecutivo de este Instituto. Bajo este tenor, el Lic. José Rico Espinosa señaló que la estadística muestra que en el año 2008 todavía subsisten 30 expedientes, mientras que en el año 2009 se encuentran en trámite 32 expedientes, a reserva de lo que resolvieran los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas en los siguientes puntos listados del orden del día.

Manifestó que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos ha presentado ya dos proyectos de resolución de fondo que atañen a las quejas presentadas en contra de dos ciudadanos, relacionados con la Delegación Coyoacán, en las cuales se observa que se ha seguido el mismo criterio sostenido en su oportunidad en la resolución de las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG-001/2008 y acumuladas. Del mismo modo, informó que derivado de la última reunión celebrada con personal de las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes de este cuerpo colegiado, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y del Secretario Ejecutivo, se ha recibido el apoyo de cada una de esas áreas para la elaboración de 17 resoluciones correspondiente a igual número de asuntos.

El Lic. José Rico Espinosa comentó que se encuentran elaborados cuatro proyectos más correspondientes al año 2009, los cuales serán puestos a la consideración de la Comisión, en la siguiente sesión que al efecto se convoque.

Señaló que con relación a la queja identificada con la clave IEDF-QCG-082/2009 y en adelante los asuntos que están siendo recibidos por este Instituto ya no versan sobre la realización de actos anticipados de precampaña, sino de conflictos derivados en el proceso de selección interna de candidatos, relativo al Partido de la Revolución Democrática; no obstante ello, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos ha procurado atender los plazos legales establecidos en el Reglamento para la sustanciación de quejas administrativas del Instituto Electoral para lo cual ha propuesto al Secretario Ejecutivo los acuerdos atinentes para establecer la procedencia de las investigaciones.

Indicó que dos expedientes se encuentran en fase de integración actualmente, ya sea porque se estén realizando las diligencias de preservación de indicios y por requerimientos formulados a la parte promovente. Dichos expedientes serán turnados a la Comisión que corresponda una vez que se agoten esas diligencias.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos comunicó que se han girado las instrucciones atinentes para dar cumplimiento a la Circular número 52, de fecha 5 de marzo de este año, signada por el Secretario Ejecutivo. Asimismo, solicitó la comprensión de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas en el sentido de que la implementación de las medidas ordenadas requerirán tiempo y dedicación de parte del personal que actualmente se encuentra desarrollando las labores de integración y sistematización de la información, con motivo del breve término concedido para formalizar la entrega de los expedientes a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por último, el Lic. José Rico Espinosa informó que a la fecha se encuentra presentado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por la ciudadana Kenia López Rabadán en contra de la resolución de la queja identificada con las clave IEDF-QCG-001/2008 y

acumuladas. Al respecto, comentó que se estaba elaborando el informe circunstanciado que será sometido a la consideración del Secretario Ejecutivo para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Señaló que el expediente del medio de impugnación deberá ser remitido al Tribunal Electoral del Distrito Federal el próximo día lunes 9 de marzo, por lo que la información antes referida permitirá conocer de manera puntual el estado que guarda la presente indagatoria.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo comentó que con relación a la solicitud para que el Secretario Ejecutivo del Instituto asista a las sesiones de la Comisión de Asociaciones Políticas, comprendía la circunstancia de que el oficio se hubiera recibido después de que ya se había convocado a la sesión, pero solicitaba que en las sucesivas sesiones estuviera presente el Secretario Ejecutivo; ya que dicho funcionario es el responsable directo de apoyar a la Comisión de Asociaciones Políticas en estos procedimientos, independientemente de que hasta ahora la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos ha informado al respecto.

Por otro lado, el Lic. Fernando José Díaz Naranjo comentó que en la Cuarta Sesión Extraordinaria la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos informó lo relacionado con la queja identificada con la clave IEDF-QCG-001/2009 en el sentido de que el Instituto Federal Electoral previamente se había declarado incompetente para conocer de dicha queja, y que en el informe de hoy se dice que la presunta infractora se registró como precandidata a diputada federal y que la Secretaría Ejecutiva prepara un proyecto de resolución en el que presuntamente será una declaratoria de incompetencia, en la que se remitirá nuevamente a dicho órgano electoral federal el expediente, por lo que manifestó su preocupación al respecto.

También recordó que en una sesión anterior se había informado que como última actuación, en dicho expediente, se había requerido a la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal informara sobre los recursos aplicados por la presunta infractora y, según el informe presentado para esta sesión, fue hasta el día de ayer que se realizó ese requerimiento, fijando como plazo para que sea atendido el 10 de marzo; sin embargo, reiteró que este Instituto se había declarado incompetente para la realización en todo caso, de más diligencias. Por lo que solicitó se aclararan esos asuntos.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, por su parte solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que dieran a conocer a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, el proyecto de informe circunstanciado relativo a la impugnación presentada por la Ciudadana Kenia López Rabadán antes de que sea remitido al Tribunal Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de que se puedan conocer los argumentos que ahí se esgrimen, y en su caso hacer observaciones al mismo. También comentó que respecto a la queja identificada con la clave IEDF-QCG-001/2009, el motivo por lo que el Instituto Federal Electoral se declaró incompetente tenía que ver con el mal uso de recursos públicos, no obstante que ella consideraba que eso no era materia de la queja, sino la promoción de la servidora pública. Señaló que derivado de que se materializó el hecho de que fue registrada como precandidata a un cargo de elección a nivel federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal estaría declinando la competencia respecto a este asunto.

El Lic. José Rico Espinosa indicó que respecto a ese punto, únicamente cabría agregar que la incompetencia en un momento dado se declaró por la naturaleza de los recursos que tuvieron su origen en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, por tanto, no tuvo este Instituto competencia para fiscalizar la materia, de modo que salvo que los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas indicasen otra cosa, esas serían parte de las razones por las que se podría dar respuesta a lo consultado por el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan manifestó su preocupación respecto a la información contenida en un informe que le fue entregado, relativo a

las fechas de notificación de la resolución aprobada por el Consejo General respecto a la queja IEDF-QCG-001/2008 y acumuladas, ya que no entendía la razón de que a los diputados denunciados se les había notificado el 27 de febrero del año en curso y al partido político denunciado hasta el 2 de marzo del mismo año.

Señaló que lo anterior complicaba y dilatava el procedimiento, puesto que apenas se están recibiendo las impugnaciones y se está haciendo el primer informe circunstanciado, el cual se tiene que remitir al Tribunal Electoral del Distrito Federal hasta el lunes 9 de marzo, por lo que consideró que las notificaciones deberían ser más ágiles y más rápidas.

Por lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas consideró que esta Comisión podría proponer que la notificación de las resoluciones podrá realizarse, de manera inmediata cuando menos a los partidos políticos presentes en la sesión de Consejo General respectiva, tal cual lo establece el propio Código Electoral del Distrito Federal.

El Lic. José Rico Espinosa aclaró que en el caso específico del partido político hubo necesidad de dejar un citatorio porque no se había encontrado a nadie en el domicilio, entonces la diligencia se difirió un par de días por ese motivo.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan sugirió que los integrantes de la Comisión deberían tener noticias respecto a la fecha en la que se practican las notificaciones para que se tenga conocimiento del momento en que se vencen los plazos para presentar impugnaciones por parte de los denunciados. Por lo que solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos marcar copia de las razones o de las notificaciones que se realicen.

El Lic. José Rico Espinosa indicó que hoy mismo la Comisión de Asociaciones Políticas tendría la información solicitada; y con relación al cuadro que se estaba presentando, solicitó a la Comisión adoptara un punto de acuerdo a través del cual se instruyera al Secretario Ejecutivo para que realizara todas las diligencias por

conducto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; es decir, todos los trámites y diligencias que sean necesarias para la substanciación de los expedientes, hasta la fase de emplazamiento.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan señaló que apoyaba la solicitud planteada por el Lic. José Rico Espinosa, ya que consideraba oportuno que para darle diligencia a estos procedimientos y toda vez que las precampañas habían comenzado y que, incluso, el registro de candidatos estaba próximo a suceder, lo óptimo era tratar de resolver el mayor cúmulo de asuntos posibles en este mismo mes de marzo, y que todas estas diligencias que tienen que ver con la substanciación se podrían encuadrar en un acuerdo genérico de realización de estas diligencias, si es que así lo consideraban pertinente los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas y del resultado que arrojasen estas diligencias, se proponga o no el emplazamiento de los denunciados y de los partidos políticos correspondientes en cada uno de los casos.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión aprobaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ext.5.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos instruir al Secretario Ejecutivo para que realice todas aquellas diligencias y trámites que resulten necesarios e idóneos, con el objeto de sustanciar de manera diligente, pronta y expedita, todas las quejas interpuestas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo señaló que si bien la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos ya tomó algunas consideraciones vertidas en el Consejo General para tratar de no hacer tan voluminoso dicho expediente, en la

explicación de los antecedentes legislativos y en la explicación de lo que se considera imagen pública, parece que no hay una conducción coherente en el propio texto, por lo que consideraba importante que se debía explicar claramente el criterio ahí establecido respecto a cuándo se da la conducta particularmente grave y la individualización que ahí se refleja respecto a la sanción.

Indicó que en el proyecto se hacen diversas alusiones a la frase "*diverso partido político*" cuando es para otro partido político; también se hace alusión a diversos colores de un partido político cuando los colores corresponden a un partido político distinto al referido en el documento. Aunque parece que estas observaciones son de forma, pero que en realidad son consideraciones de fondo, por el contexto que ahí se refiere.

Por todo lo anterior, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo solicitó que el documento se tuviera por recibido para que se analizara bien y poder, en todo caso, entregar de manera puntual las observaciones correspondientes.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan agradeció el esfuerzo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. En el caso concreto manifestó que se había cerrado la instrucción el 27 de febrero, y en una semana ya se contaba con el proyecto de resolución, lo anterior habla de que se están cambiando las formas y los métodos, y eso es importante. Consideró que en la estructura de la resolución ya no se hacen las transcripciones innecesarias respecto a emplazamientos, o acuerdos de la Comisión de Asociaciones Políticas, entre otras. Sin embargo, señaló que podría ajustarse más la estructura, aunque se congratuló de tener un anteproyecto de resolución.

No obstante lo anterior, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan manifestó sus dudas en relación con el tratamiento que se daba a la cosa juzgada, ya que el simple hecho de que no se haya entregado copia simple de la resolución del Instituto Federal Electoral, no era motivo suficiente para determinar que no se actualiza dicha excepción; en la propia resolución se señala en las páginas

siguientes que las resoluciones de este Consejo General son públicas; por lo que es el mismo caso con las resoluciones del Instituto Federal Electoral.

Consideró que hay argumentos confusos y algunos cortes argumentativos, hay páginas en las que se señalan un agregado de fotografías y después no se concluye el párrafo, no se dice dónde se encuentran o se señala su contenido, etcétera; por lo que debiera ser más clara esta argumentación.

Mostró su preocupación en lo relativo al artículo 227 del Código Electoral del Distrito Federal y la actualización de la sanción que ahí se prevé, ya que si bien el propio artículo señala una serie de condiciones para la aplicación, al llegar al fin inequívoco es donde la argumentación debería ser más clara y más profunda.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan recordó que el artículo 227 dice: *“Ningún ciudadano podrá realizar actividades propagandísticas o publicitarias”*, por lo que el diputado denunciado es un ciudadano que está realizando actividades propagandísticas y publicitarias; promueve su imagen personal de manera pública, pero en el fin inequívoco, que no admite lugar a dudas, quizás se tenga que bordar un poco más fino.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas puso a consideración de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos una sentencia reciente de la Sala Superior que, identificada con la clave SUP/RAP/015/2009, en la cual hay criterios interesantes y que podrían servir, sobre todo en lo que tiene que ver con la actualización de actos anticipados de precampaña y campaña. En dicha sentencia hay argumentos que son muy claros, a grandes rasgos señala que los actos anticipados de precampaña, que están prohibidos, deben tener las características principales de los que están permitidos, con la única diferencia que los prohibidos se emiten fuera del periodo legal de campaña.

La Lic. Carla A. Humphrey Jordan mostró su acuerdo con varios de los argumentos que contienen esta resolución, respecto a que no necesariamente tienen que ser tan evidente que se llame al voto, que se promueva la candidatura

o que se promueva un programa de gobierno; sin embargo, comentó que se debe bordar más fino en cuanto a los argumentos, con la finalidad de determinar si se cumplen todas las condicionantes que establece el artículo 227 del Código Electoral local.

Adicionalmente, mostró su preocupación en relación a que se establece una única sanción que tiene que ver con la restricción absoluta de un derecho político-electoral, que en este caso tiene que ver con el ser votado. Por lo que solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos revisar la argumentación en relación con la proporcionalidad y la razonabilidad de esa sanción en atención a las circunstancias particulares del caso, en el entendido de que sólo se justifica la limitación de un derecho político frente a conductas extremadamente graves y reiteradas. En este sentido, propuso a los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas tener por recibido este documento y que con las observaciones comentadas, se presente una nueva versión de este anteproyecto de resolución.

Al no haber consideraciones adicionales en este punto del orden del día, los Consejeros integrantes de esta Comisión tuvieron por recibido el documento de mérito.

DR 5ª.Ext.6.03.09 Se tiene por recibido el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución respecto de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-006/2008 y acumulada IEDF-QCG-035/2008.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-016/2008.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló que con relación a la queja IEDF/QCG/016/08 elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se señala que el presunto responsable buscaba obtener la probable candidatura a Jefe Delegacional en un órgano político administrativo, de la administración

pública del Distrito Federal para este proceso electoral; pero después se evidencia que la intención del presunto infractor es la de obtener una posible candidatura en el ámbito federal para el mismo periodo; por lo cual se determina que el acto reclamado ha quedado sin materia, criterio que, dijo, no compartía, pues el presunto infractor se registró para contender en el ámbito federal, por lo que este Instituto es incompetente para conocer de la queja, pero no porque el asunto haya quedado sin materia. Por lo que sugirió que la resolución debe ser improcedente por competencia pero no por falta de materia, pues los hechos de queja deberían ser valorados y será la autoridad competente la que resuelva en todo caso lo correspondiente.

El Lic. Fernando J. Díaz Naranjo manifestó que por lo anterior, no podría acompañar los términos y el sentido del proyecto a discusión, salvo que en todo caso se analizaran las observaciones que señaló.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández solicitó que se diera el mismo tratamiento a este proyecto de resolución, es decir, que sólo se tuviera por recibido, para después hacer el análisis correspondiente. Manifestó sus dudas acerca de que ha quedado sin materia el presente asunto, pues también le generaba duda saber si es incompetencia, porque de alguna manera ésta ya se había decretado. Recordó que el presente era un expediente en el que ya se habían realizado diversas diligencias. En todo caso, comentó que valdría la pena explorar algún otro tipo de sentido de las resoluciones.

Mencionó que en materia de medios de impugnación a veces los agravios pueden ser fundados o infundados, pero también son inoperantes o inaplicables; por lo que solicitó hacer una revisión de cuál sería el efecto de la determinación que tomaría el Instituto Electoral del Distrito Federal, pero también se debía destacar que existe un elemento superveniente que no se conocía antes, que es precisamente que al día de hoy ya se sabe que el ciudadano no va a competir por el cargo de Jefe Delegacional, que era la causa de pedir de los quejosos. Indicó que originalmente se denunció a un ciudadano por realizar actos anticipados de campaña para contender en la elección de Jefe Delegacional en una determinada

demarcación. Sin embargo, hoy día se sabe que el ciudadano no va a contender por esa demarcación. Entonces, el fin inequívoco que establece el artículo 227, ya no se podría satisfacer.

Finalizó el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández su acuerdo para que se turne al Instituto Federal Electoral, para los efectos que resulten conducentes, pero sin dejar de analizar muy bien cuál sería el sentido de la determinación.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan mostró su desacuerdo con el planteamiento presentado por el Secretario Ejecutivo, ya que consideró que no es que esta queja se quede sin materia, sino que dado un elemento que conoce esta autoridad a través de la práctica de las diligencias o de unas diligencias dentro de las actuaciones respecto de las quejas, tiene conocimiento de que los denunciados o algunos denunciados están registrados para contender a un cargo a nivel federal. Por tanto, señaló la necesidad de estudiar cuál es la figura jurídica o procesal que se tiene que utilizar, para desde luego enviar estos asuntos al Instituto Federal Electoral, dejando en claro que no se debe sobreseer por la causal señalada en el proyecto puesto a la consideración de la Comisión respecto a que la queja se quedó sin materia, cuando la materia existe jurídicamente.

Insistió la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas que si se sobresee este caso porque se queda sin materia, ni siquiera podría darse vista o enviarse a otra autoridad distinta a esta. Por tanto, estaba de acuerdo con tener por recibido el documento, emitir las observaciones correspondientes, porque también esta determinación va a afectar a otro cúmulo de expedientes que están en el mismo supuesto.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo comentó que se unía a los comentarios vertidos por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, en el sentido de dar por recibido el documento y que, en todo caso, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos tome nota de las observaciones que los integrantes de esta Comisión han presentado.

Al no haber ningún comentario adicional, respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión tuvieron por recibido el documento aludido.

DR 5ª.Ext.7.03.09 Se tiene por recibido proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución de la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-016/2008.

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del documento denominado "Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para llevar a cabo el reparto de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados para la colocación de propaganda electoral durante el proceso electoral local ordinario 2008-2009, entre los partidos políticos y coaliciones".

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que tenía algunas observaciones de forma que haría llegar a la Secretaría Técnica de la Comisión para que, de considerarse procedentes, se incorporan al documento final.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que el convenio no ha sido firmado, y por esa razón no se anexaba el catálogo de lugares de uso común.

Consideró que la Comisión cumplía con sus obligaciones en el sentido de aprobar este documento y ponerlo a consideración del Consejo General o de la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que una vez que se signe el convenio correspondiente se puedan detonar todas las acciones a que se refiere el Código Electoral del Distrito Federal. Aunque manifestó que el tiempo está encima, ya que la propia normatividad electoral local señala que dicho sorteo deberá realizarse en la última semana del mes de marzo.

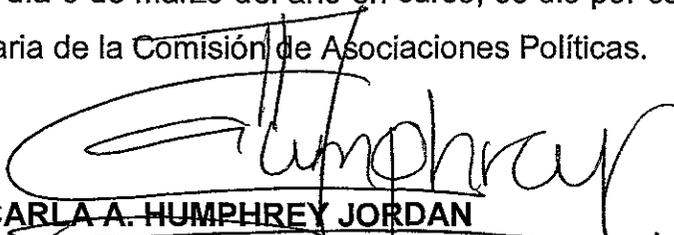
La Lic. Carla A. Humphrey Jordan recordó que esta Comisión ha enviado diversos oficios a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que se aceleren los trámites respecto a la firma de dicho convenio; sin embargo, hasta

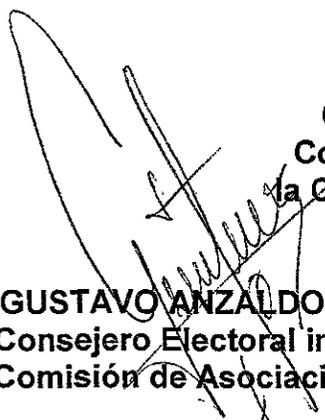
este momento no se han tenido los resultados esperados, aunque al parecer, dicho convenio se firmará la semana siguiente. Pero con el ánimo de que la Comisión de Asociaciones Políticas no detenga los trabajos correspondientes, es por lo que se somete a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado la aprobación de este anteproyecto de acuerdo y, en su caso, se adjuntara el catálogo de lugares de uso común y también en el clausulado del convenio correspondiente.

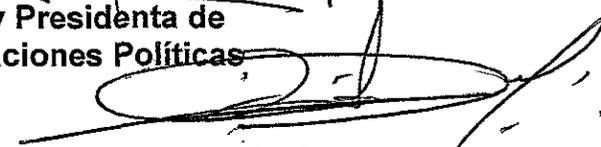
Al no haber consideración adicional en este punto del orden del día, los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas aprobaron, el siguiente acuerdo:

Acuerdo 5ª.Ext.8.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para llevar a cabo el reparto de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados para la colocación de propaganda electoral durante el proceso electoral local ordinario 2008-2009, entre los partidos políticos y coaliciones, con las observaciones presentadas por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, para someterse a la consideración del Consejo General en una próxima sesión.

No habiendo comentarios adicionales ni otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 38 minutos del día 6 de marzo del año en curso, se dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.


CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas


GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas


FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas